

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 2290/2023/TE, instruido en relación con Aportación nominativa a favor del Centro Asociado de la UNED. año 2023, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de hecho

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas.

El presupuesto municipal del presente año 2023 prevé subvención nominativa cuyo beneficiario es el Centro Asociado de la UNED en Teruel, por importe de 40.000 euros, en concepto de aportación como patrono para financiar globalmente la actividad de la Fundación.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte de la Junta Rectora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Teruel, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vocal de la misma.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Educación mediante la que se ordena la instrucción de expediente administrativo al objeto de aprobar la concesión de la aportación nominativa a favor del Centros Asociado UNED Teruel, por importe de 40.000,00 euros, consignada en el presupuesto municipal del año 2023.
- Requerimiento al interesado por parte del Concejal Delegado de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de la referida aportación, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Escrito remitido por D. Marcos Ibáñez Valero, en representación del Centro Asociado de la UNED en Teruel, presentado en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 17 de abril de 2023 y registro de entrada número 2023007933, a través del cual solicita que se realicen los preceptivos trámites con el fin de que se abone la subvención de referencia.
- Se ha requerido al interesado subsanación de la documentación inicialmente presentada. Tras ser atendido el requerimiento, se acompaña la siguiente documentación:

- Acta de la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Teruel, celebrada con fecha 20 de junio de 2022, en la que se aprueba, entre otros asuntos, el presupuesto del año 2023.
 - Documento genérico de descripción del proyecto.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Autorización para que el Ayuntamiento realice consulta y obtención de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel. En virtud de esta autorización se han obtenido los correspondiente certificados.
- Informe técnico favorable.
 - Informe jurídico favorable.
 - Propuesta del Concejal de Educación, previo informe favorable de fiscalización, de aprobación de la subvención y pago de la misma.
 - Informe de fiscalización favorable y documento contable.

Fundamentos de Derecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1.822/2019, de 17 de julio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias para la concesión y denegación de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”

III.- Teniendo en cuenta la reciente celebración de elecciones locales y dado que la Junta de Gobierno Local no se ha constituido formalmente, se considera conveniente avocar la competencia para resolver este asunto a favor de la Alcaldía presidencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para la aprobación de la concesión de una aportación económica de 40.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED de Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar la concesión de una aportación económica de 40.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED de Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará en su totalidad tras la adopción del presente acuerdo.

Quinto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2023.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2023.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2023 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Sexto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas del Centro Asociado de la UNED en Teruel, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2024.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Octavo.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED en Teruel.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

